LEY DE 7 DE MAYO DE 1941

AUTORIZACION.— Concédese al Ejecutivo para adquirir un lote en Miraflores.

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.— Se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir un lote de terreno en Miraflores, adyacente a la Intendencia Central del Ejército, que por su situación y condiciones especiales sea apropiado para la ampliación de su local y dependencias.

Artículo 2º.— Dicha adquisición se hará con fondos del Ministerio de Defensa, a base del avalúo catastral.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de abril de 1941.

A. Galindo.— Rafael de Ugarte.— Prof. C. Beltrán Morales, Senador Secretario.— J. Céspedes Añez, Senador Secretario. F. Flores J., Diputado Secretario.— R. Soriano, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga como y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cuarentiun años.

Gral. Peñaranda.— C. Blanco Galindo.